

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2023/002 referente al SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL RASTRO

III. Solicitada por la Dirección del rastro municipal.

IV. Los participantes fueron: Elizabeth Soltero Lara, PS Control S.A. de C.V., Fumigaciones Morciz S.A. de C.V., Rodrigo Díaz Castro y Osdi Is el Flores Cisneros (URBAN). Se procede adjudicar el contrato multianu de la licitación pública LPL 2023/002 que abarca hasta el 30 de septiembre del 20 para Fumigaciones Morciz S.A. de C.V. por un monto de \$876,960.00 ochocientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos mexicanos 00/100 m.n. IVA incluido
El monto adjudicado estará a lo siguiente: A partir del fallo hasta el 31 de diciembre de 2023 \$501,120.00 quinientos un mil ciento veinte pesos mexicanos 00/100 m.n. IVA incluido. Desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2024 \$375,840.00 trescientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos mexicanos 00/100 m.n. IVA incluido.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobación de Bases y fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES: El Comité de Adquisiciones aprobó en su segunda sesión con carácter de extraordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día seis de enero de dos mil veintitrés publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo 1.1 de las bases de la licitación en comento.

ETAPA DE FALLO: se procedió a adjudicar el contrato multianual de la licitación pública LPL 2023/002 que abarca hasta el 30 de septiembre del 2024 para Fumigaciones Morciz S.A. de C.V. por un monto de \$876,960.00 ocho cientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos mexicanos 00/100 m.n. IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 07 de marzo de 2023.

N2-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."